

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 5.122/2022

La Alcaldía, ha dictado con fecha 16 de diciembre de 2022, la siguiente RESOLUCIÓN:

Finalizado el plazo de exposición pública de la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir en propiedad DIECIOCHO PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS/AS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, Grupo de Titulación C1, Escala: Administración General; Subescala: Administrativa, correspondientes a las OEP 2018 a 2020.

Vistas las alegaciones formuladas por los/as aspirantes que figuran como excluidos/as en el citado proceso.

Por el presente y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada, por orden alfabético, que se adjunta como Anexo a esta Resolución y que será objeto de publicación en el Tablón de Edictos de esta Corporación publicado en la página Web de este Ayuntamiento:

<https://sede.eprinsa.es/montilla/tablon-de-edictos> y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Montilla:

(www.montilla.es, en su entrada de "Procesos de Selección").

SEGUNDO. El nombramiento del siguiente Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas:

-Presidente: Don José Miguel Begines Paredes, Secretario General del Ayuntamiento de Montilla.

Suplente: Doña M^a Soledad Bergillos Aguilera, Tesorera del Ayuntamiento de Montilla.

-Vocales:

1. Don José Alberto Alcántara Leonés, Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Córdoba.

Suplente: Don José Manuel Carrasco Hidalgo.- Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Montilla.

2. Doña Carmen Parra Fontalva, Adjunta a la Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba.

Suplente: Don Víctor Barranco García, Técnico Medio de Cultura del Ayuntamiento de Montilla.

3. Don Hipólito Aguirre Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba).

Suplente: Don José Carlos Galindo Vilaplana, Director Técnico Superior de Deportes del Ayuntamiento de Montilla.

4. Doña Aurora Barbero Jiménez, Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Montilla

Suplente: Doña Paloma Espejo Casado, Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Montilla.

-Secretario: Don Antonio Ponferrada Medina, Jefe de Negociado de Secretaría.

Suplente: Doña Carmen Alcaide Gómez, Administrativa de Secretaría.

Los aspirantes podrán promover la recusación de algún miembro del tribunal, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3º. Convocar a los/as señores/as aspirantes admitidos/as, para la realización del PRIMER EJERCICIO de la oposición, que tendrá lugar el día 18 DE MARZO DE 2023, a las 10:00 horas, de la mañana, en el I.E.S "EMILIO CANALEJO OLMEDA" sito en Avenida del Trabajo 24, de Montilla (Córdoba), debiendo venir provistos de su Documento Nacional de Identidad y bolígrafo.

Los restantes anuncios relativos a esta convocatoria, se realizarán en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Montilla (www.montilla.es, en su entrada de "Procesos de Selección").

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente ante la Alcaldía, mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación o ser impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación con arreglo al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre".

Montilla, 19 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.